



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000211 - 2022 - MDI

Independencia, 22 de noviembre de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA:

**VISTO:** Los Documentos Simples N° 0011108-2021 y 0013550-2022 presentados por la Sra. Anghie Karol De la Cruz Cancho mediante los cuales presenta renuncia irrevocable e inmediata al puesto que venía desempeñando en la Municipalidad de Independencia, el Memorando N° 0497-2021-SGEC-GM-MDI de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, el Informe N° 1567-2021-SGRH-GAF-MDI de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0290-2022-GAF-MDI de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 34° "La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución.";

Que, el artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece señala: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo – RIT, de la Municipalidad de Independencia, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 909-2015-MDI, establece que el término de la carrera administrativa para el personal sujeto al D. Leg. N° 276, se expresa por Resolución de Alcaldía o del funcionario que este facultado para ello.

Que, mediante los Doc. Simple N° 0011108-2021 de fecha 06.10.2021 la Sra. Anghie Karol De la Cruz Cancho presenta renuncia irrevocable e inmediata al puesto de Auxiliar Coactiva que ha venido desempeñando en la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad de Independencia y solicita la exoneración del plazo de preaviso de 30 días establecido por ley, y mediante Doc. Simple N° 0013550-2022 de fecha 04.11.2022, solicita el pronunciamiento de la entidad a su renuncia irrevocable presentada mediante el documento anteriormente mencionado;

Que, mediante Memorando N° 0497-2021-SGEC-GM-MDI de fecha 13.10.2021 la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva emite opinión a lo solicitado por la administrada, indicando que considera pertinente exonerar a la servidora Anghie Karol De la Cruz Cancho del plazo de ley, a su vez, pone en conocimiento que la servidora no ha cumplido con la presentación de la entrega de cargo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 01567-2021-SGRH-GAF-MDI de fecha 25.10.2021 la Subgerencia de Recursos Humanos informa que la Abg. Anghie Karol De la Cruz Cancho laboro en la entidad como empleada contratada, bajo los lineamientos del D. Leg. N° 276, ostentando el cargo de Auxiliar Coactivo para la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva desde el 10.09.2012, registrando su última asistencia el 01/10/2021, asimismo, concluye que el inciso b) del artículo 34° del D. Leg. N° 276, dispone que el vínculo de un servidor termina por renuncia, lo cual guarda concordancia con lo establecido por artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que solicita se expida el acto resolutorio declarando procedente la renuncia solicitada, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, con eficacia anticipada al 01.10.2021;

En cuanto al pago de los beneficios sociales, comunica que el servidor de carrera contratado, tiene derecho al goce del descanso vacacional, así como al pago de las vacaciones no gozadas y vacaciones trancas en el caso que culmine el





# MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



vínculo laboral, pero en el presente caso, la servidora no tiene pendiente vacaciones por gozar, por ende, no corresponde la liquidación por dicho beneficio, y con respecto a la compensación por tiempo de servicios señala que, de conformidad con el Informe Técnico N° 1409-2017-SERVIR/GPGSC, los servidores contratados bajo el régimen del D. Leg. N° 276 no son acreedores a los beneficios y bonificaciones contemplados en el mencionado dispositivo como, por ejemplo, la compensación por tiempo de servicios.

Que, con Informe N° 000290-2022-GAF-MDI de fecha 08.09.2022 la Gerencia de Administración y Finanzas remite lo actuado e informa que, en relación a la entrega de cargo, se encuentra vigente la Directiva N° 003-2018-GM-MDI, aprobada por Resolución de Gerencia N° 0013-2018-GM-MDI, el cual establece las "Normas y Procedimientos para Efectuar la entrega y recepción de cargo de los Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Independencia", por lo que en el presente caso de debe cumplir con las Disposiciones establecidas en la mencionada directiva; concluye su informe, indicando que considera viable el cese por la causal de renuncia de la Abg. Anghie Karol De la Cruz Cancho, remitiendo lo actuado para la prosecución del trámite que corresponda.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D. Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Teniendo en cuenta lo solicitado y estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 20° numeral 6) y 28) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el cese definitivo por causal de RENUNCIA, de la Señora ANGHIE KAROL DE LA CRUZ CANCHO con eficacia anticipada al 01.10.2021, en su condición de Auxiliar Coactiva contratada de la Municipalidad de Independencia, al amparo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

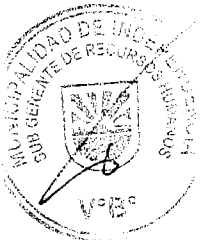
**ARTÍCULO SEGUNDO:** DAR LAS GRACIAS a la Señora ANGHIE KAROL DE LA CRUZ CANCHO por los servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la parte interesada y las unidades orgánicas competentes y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad de Independencia ([www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

RMAR/JCA



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ  
ALCALDE

